CONTRATO Nº 29/2014

Entre la **GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, domiciliada en 14 de Mayo Nº 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Pedro González Ramírez**, en su calidad de Gobernador, con Cédula de Identidad Nº 1.067.564 , y por el **Abg. Derlis José Maria Benítez Echeverría**, en su carácter de Secretario de Gobierno de la Gobernación del Departamento de Amambay, con Cédula de Identidad Nº 4.408.698, denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte, y, por el otro, la Empresa **LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A,** con **RUC Nº 80001812-5,** representado en este acto por el **Sr. Hugo Dejesus Centurión Skowronek,** domiciliado en **Calle 9 y 5ª – Zona Norte** de la Ciudad de **FERNANDO DE LA MORA – PARAGUAY** de nacionalidad paraguaya, con **Cédula de Identidad Nº 2.424.012** denominada en adelante **EL PROVEEDOR,** denominados en conjunto **"LAS PARTES" e individualmente "PARTE",** convienen celebrar el presente contrato para la **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS HOSPITALARIOS,** adjudicada en la modalidad de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS** conforme a las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

1. OBJETO.

"LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY", en adelante "LA CONTRATANTE" contrata a la Empresa **LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A,** en adelante **"EL PROVEEDOR"**, a los fines de realizar el suministro de los Bienes adjudicados de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS** para la **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS HOSPITALARIOS"**, adjudicada en la modalidad de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS"**, según el siguiente detalle:

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS					
Lote Nº 3 Medicamentos para Uso Hospitalarios					
Ítem	Descripción	Present.	Cant.	Precio Unit.	Precio Total
1	Adrenalina	Amp x 1 ml como minimo	38	4.725	179.550
2	Ampicilina + Sulbactam	Fco Amp + Solv.como minimo	188	10.290	1.934.520
3	Atropina	Amp x 1 ml	8	1.600	12.800
4	Cefazolina	Fco. Amp + Solv.	75	6.900	517.500
5	Ciprofloxacina	Fco x 100 ml	75	14.700	1.102.500
6	Dobutamina	Amp x 2 ml como minimo	15	41.300	619.500
7	Dexametasona	Amp x 2 ml como minimo	188	6.650	1.250.200
8	Dexametasona + Dexametasona	Amp x 2 ml como minimo	75	8.750	656.250
9	Diazepan	Amp x 2 ml como minimo	375	3.000	1.125.000
10	Diclofenac sódico Inyectable	Amp x 3 ml como minimo	75	1.100	82.500
11	Dipirona	Amp x 3 ml como minimo	75	1.050	78.750
12	Dopamina	Amp x 5 ml como minimo	15	43.700	655.500

Abg. Derlis Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Hugo D. Centurión S.
C.I. Nº 2.424.012
"INDUFAR CISA"

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

13	Enalaprilato	Amp x 2 ml como minimo	150	12.100	1.815.000
14	Furosemida	Amp x 2 ml como minimo	150	977	146.550
15	Heparina de Bajo Peso Molecular	Jer. Prellenada x 0,6 ml	4	90.000	360.000
16	Ketorolac	Amp x 2 ml como minimo	375	4.700	1.762.500
17	Ranitidina	Amp x 5 ml como minimo	38	1.190	45.220
				Total	**12.343.840**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato;
b) Documentación técnica que contiene la descripción de bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
d) La Resolución Nº 500/2014, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA **"LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A"** para la **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS HOSPITALARIOS"**, EJERCICIO FISCAL 2014"----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el SUBGRUPO 350 incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **Gs. 12.343.840 (Guaraníes Doce millones, trescientos cuarenta y tres mil, ochocientos cuarenta)** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03).
El presente contrato es el resultado del procedimiento de "LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS" convocado por la **GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 500/2014----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato va desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

6. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es de 5% (cinco por ciento) sobre el monto total del contrato.----------

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03).
El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Proveedor en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades de PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Hugo D. Centurión S.
C.I. Nº 2.424.012
"INDUFAR CISA"

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto Amambay

Abg. Derlis Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total es de **12.343.840 (Guaraníes Doce millones, trescientos cuarenta y tres mil, ochocientos cuarenta)**. I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del PROVEEDOR y a la cantidad adjudicada por Resolución, siendo el monto disponible para el ejercicio 2014 la cantidad de **Gs. 12.343.840 (Guaraníes Doce millones, trescientos cuarenta y tres mil, ochocientos cuarenta)** I.V.A. incluido, cuyos ítems se detallan a continuación:

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS					
Lote Nº 3 Medicamentos para Uso Hospitalarios					
Ítem	Descripción	Present.	Cant.	Precio Unit.	Precio Total
1	Adrenalina	Amp x 1 ml como minimo	38	4.725	179.550
2	Ampicilina + Sulbactam	Fco Amp + Solv.como minimo	188	10.290	1.934.520
3	Atropina	Amp x 1 ml	8	1.600	12.800
4	Cefazolina	Fco. Amp + Solv.	75	6.900	517.500
5	Ciprofloxacina	Fco x 100 ml	75	14.700	1.102.500
6	Dobutamina	Amp x 2 ml como minimo	15	41.300	619.500
7	Dexametasona	Amp x 2 ml como minimo	188	6.650	1.250.200
8	Dexametasona + Dexametasona	Amp x 2 ml como minimo	75	8.750	656.250
9	Diazepan	Amp x 2 ml como minimo	375	3.000	1.125.000
10	Diclofenac sódico Inyectable	Amp x 3 ml como minimo	75	1.100	82.500
11	Dipirona	Amp x 3 ml como minimo	75	1.050	78.750
12	Dopamina	Amp x 5 ml como minimo	15	43.700	655.500
13	Enalaprilato	Amp x 2 ml como minimo	150	12.100	1.815.000
14	Furosemida	Amp x 2 ml como minimo	150	977	146.550
15	Heparina de Bajo Peso Molecular	Jer. Prellenada x 0,6 ml	4	90.000	360.000
16	Ketorolac	Amp x 2 ml como minimo	375	4.700	1.762.500
17	Ranitidina	Amp x 5 ml como minimo	38	1.190	45.220
				Total	12.343.840

La GDA pagará al PROVEEDOR, por los bienes proveídos en guaraníes, de acuerdo a los fondos previstos en el presupuesto General de Gastos de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, Fuente de Financiamiento FF 30 ajustándose al Plan de Caja a establecerse por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación del Amambay.----------

El precio de los bienes facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al

Hugo D. Centurión S.
C.I. Nº 2.424.012
"INDUFAR CISA"

Abg. Derlis Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto Amambay

15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de provisión de bienes y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.----------

El importe del precio ajustado de los bienes facturados debe corresponder a la siguiente fórmula: ----------
Pr= P x IPC1
IPC0
Pr: Precio Reajustado
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

8. CONDICIONES DE PAGO
El pago de los bienes proveídos será efectuado a crédito y en guaraníes por la Gobernación de Amambay, previa presentación de la FACTURA CREDITO en el Departamento de Administración y Finanzas de la Gobernación de Amambay acompañada con las documentaciones (Notas de Remisión, Actas de Recepción de Entrega y/o Notas de Recepción Institucional), con la firma del/os funcionario/s distrital/es que hayan recepcionado el/los producto/s, a los efectos de certificar los datos (Cantidades y Firmas) de los mismos. De no contar con reparos, dichas documentaciones proseguirán con los trámites administrativos correspondientes., la contrantante efectuara los pagos, de acuerdo a los recursos provenientes del presupuesto Institucional, prontamente, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor y después de que la contratante haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	FECHA FINAL DE ENTREGA DE LOS BIENES
1	*ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS*	*De acuerdo al Cronograma del PBC emanados por la GDA*	*Unidad*	*Gobernación del XIII Dpto. de Amambay Dirección: 14 de Mayo Nº 255 e/ Carlos Antonio López y Tte. Herrero*	*31/12/2014*

OBSERVACION: La GDA podrá disminuir o aumentar la cantidad de BIENES a ser realizados conforme a la necesidad de la institución.----------

Hugo D. Centurión S.
C.I. N° 2.424.012
"INDUFAR CISA"

Ahg. Derlis Benítez
Se[illegible] Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto Amambay

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03----------

11. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051/03).

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS					
Lote Nº 3 Medicamentos para Uso Hospitalarios					
ítem	Descripción	Present.	Cant.	Precio Unit.	Precio Total
1	Adrenalina	Amp x 1 ml como minimo	38	4.725	179.550
2	Ampicilina + Sulbactam	Fco Amp + Solv.como minimo	188	10.290	1.934.520
3	Atropina	Amp x 1 ml	8	1.600	12.800
4	Cefazolina	Fco. Amp + Solv.	75	6.900	517.500
5	Ciprofloxacina	Fco x 100 ml	75	14.700	1.102.500
6	Dobutamina	Amp x 2 ml como minimo	15	41.300	619.500
7	Dexametasona	Amp x 2 ml como minimo	188	6.650	1.250.200
8	Dexametasona + Dexametasona	Amp x 2 ml como minimo	75	8.750	656.250
9	Diazepan	Amp x 2 ml como minimo	375	3.000	1.125.000
10	Diclofenac sódico Inyectable	Amp x 3 ml como minimo	75	1.100	82.500
11	Dipirona	Amp x 3 ml como minimo	75	1.050	78.750
12	Dopamina	Amp x 5 ml como minimo	15	43.700	655.500
13	Enalaprilato	Amp x 2 ml como minimo	150	12.100	1.815.000
14	Furosemida	Amp x 2 ml como minimo	150	977	146.550
15	Heparina de Bajo Peso Molecular	Jer. Prellenada x 0,6 ml	4	90.000	360.000
16	Ketorolac	Amp x 2 ml como minimo	375	4.700	1.762.500
17	Ranitidina	Amp x 5 ml como minimo	38	1.190	45.220
				Total	12.343.840

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

Hugo D. Centurión S.
C.I. N° 2.424.012
"INDUFAR CISA"

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

Abg. Derlis Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay".----------
En prueba de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los veinte y nueve (29) días del mes de Octubre de 2014.----------

Abg. Derlis José María Benítez Echeverría
Secretario de Gobierno
Gobernación de Amambay

Sr. Pedro González Ramírez
Gobernador - XIII Departamento de Amambay
CONTRATANTE

Sr. Hugo Dejesus Centurión Skowronek
LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A
Proveedor

Hugo D. Centurión S.
C.I. Nº 2.424.012
"INDUFAR CISA"